



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 01728 de 09 MAR 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Duitama y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 reglamentado por el Decreto 52 de 2010 establece:

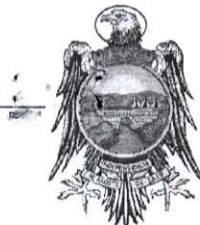
"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales."
(negrita fuera de texto)

Que el Decreto No. 1278 de 2002, en el capítulo VII, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el Decreto No. 1075 de 2015, en el Título 5 traslados capítulo I desarrollo la figura de traslados de docentes y directivos docentes entre otras en su artículo 2.4.5.1.2, referente a proceso ordinario de traslado.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derecho de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, adoptada por la Secretaria de Educación de Duitama mediante Resolución No. 1261 de 2025.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 01728 de 09 MAR 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Duitama y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Que, mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2026, la Secretaría de educación del municipio de Duitama determinó:

“En tal virtud le comunicó que: De acuerdo con el asunto de la referencia por medio del presente, les informo que dentro del Proceso Ordinario de Traslados 2025 - 2026, diez (10) docentes de diferentes áreas e Instituciones Educativas adscritas a su entidad territorial participaron de la convocatoria, luego de verificada cada solicitud y los soportes anexados desde esta entidad territorial se accede y considera VIABLE (...)”

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, la Secretaría de Educación de Duitama remitió a esta entidad territorial el listado de las Instituciones Educativas asignadas a cada uno de los docentes que serán trasladados, en el marco del proceso ordinario de traslados, adjuntando copia de la respectiva carta de viabilidad, en la cual se indicó lo siguiente:

SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO identificada con cedula de ciudadanía inscrita al proceso de **N°24167379** traslados en el área de Ciencias Sociales esta asignada al **COLEGIO BOYACÁ** del Municipio de DUITAMA.

Que, una vez verificado el Sistema Humano 5, la Administración identifica que mediante **Resolución N°1076 de 25 de mayo de 2010**, se nombró en periodo de prueba a la docente **SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO**, identificada con cédula de ciudadanía **N°24167379**, como docente en el Área de **CIENCIAS SOCIALES**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMON IGNACIO AVELLA** del Municipio de **AQUITANIA**.

Que, mediante **Decreto N°199 del 22 de marzo de 2011** se inscribió en el escalafón a la docente **SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO** identificada con cédula de ciudadanía **N°24167379**, quien actualmente se encuentra nombrada en propiedad en el Área de **CIENCIAS SOCIALES**, quien se desempeña actualmente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMON IGNACIO AVELLA** del Municipio de **AQUITANIA** en la planta global de cargos Docentes administrada por el Departamento de Boyacá.

Que, la Entidad Territorial de Duitama y la Secretaría de Educación de Boyacá suscribieron Convenio No. 003 del 09 de febrero de 2026 con el objeto de realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes en el marco del proceso ordinario de traslados y permutas.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 01728 de

09 MAR 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Duitama y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Que, en consecuencia de los resultados del proceso ordinario de traslados de la ETC Duitama- Calendario académico 2026, es procedente trasladar sin solución de continuidad a la docente, **SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 24167379**, quien ostenta derechos de carrera en el Área de CIENCIAS SOCIALES a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Duitama.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD a la Docente **SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 24167379**, en el **ÁREA de CIENCIAS SOCIALES** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMON IGNACIO AVELLA** del Municipio de **AQUITANIA** al **COLEGIO BOYACÁ** del Municipio de **DUITAMA**.

Parágrafo 1. El traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e incorporación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el superior jerárquico y/o funcional, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Parágrafo 2. Atendiendo los calendarios internos mensuales para impacto de Nómina de los dos entes territoriales certificados en Educación (Boyacá y Duitama), se deberá coordinar la posesión e incorporación respectiva de la docente **SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO**, con el fin de garantizar una transición administrativa eficiente y sin solución de continuidad en el pago de salarios y prestaciones sociales, según corresponda.

Artículo 2. La Secretaría de Educación de Duitama, efectuará en los términos legales y condiciones previstas, la incorporación de la docente objeto de traslado a su planta de personal y le dará formal posesión.

Artículo 3. **REMITIR** copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número **01728** de **09 MAR 2026**

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Duitama y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Artículo 4. NOTIFICAR a la señora **SANDRA MILENA PÉREZ CARRERO**, identificada con cédula de ciudadanía **N°24167379**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

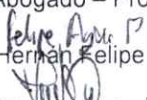
Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

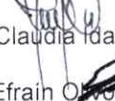
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

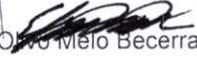
Dada en Tunja, a los **09 MAR 2026**


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado – Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó:  Felipe Blanco Aguilar - Director Administrativo y Financiero 

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora De Talento Humano

Revisó:  Efraín Ochoa Melo Becerra- Profesional Especializado (E) Gestión de Personal

Revisó: Profesional Universitario- Gestión De Personal.

Proyectó: Jennifer j arcosa - Contratista 